

10000 1
109049

NOTARIA DECIMO SEXTA

922
79077

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE
LA COMPAÑIA GENESIS TORU CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
LUIS MERA IDROBO

CUANTIA: CAPITAL ANTERIOR: 80,00
AUMENTO: 320,00
CAPITAL TOTAL: 400,00

DI 5 COPIAS C.R.J.

ESCRITURA NUMERO:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día veinte y dos de diciembre del dos mil tres.

Ante el Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE

CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura

pública de reforma de estatutos y aumento de capital, el señor

LUIS MERA IDROBO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado

en esta ciudad de Quito en su calidad de GERENTE GENERAL y

representante legal de la Compañía GENESISTORU COMPAÑIA LIMITADA,

conforme al nombramiento que se adjunta. El compareciente es mayor

de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de

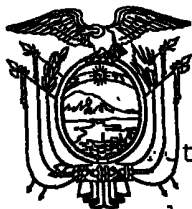
conocimiento doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la

siguiente minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

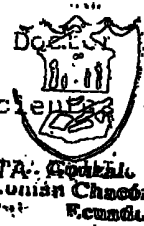
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

inserta una que contiene la siguiente reforma de estatutos y aumento de capital de la Compañia GENESIS TOUR COMPAÑIA LIMITADA; al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece a la celebracion de la presente escritura publica de reforma de estatutos y aumento de capital. el señor LUIS ERNESTO MERA IDROBO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de GERENTE GENERAL Y Representante Legal de la Compañia GENESIS TOUR COMPAÑIA LIMITADA, conforme el nombramiento que se adjunta, y facultado por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de su representada, cuya acta se acompaña. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañia GENESIS TOUR COMPAÑIA LIMITADA, se constituyo mediante escritura publica celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Publico Quinto del canton Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. b) La Junta General de Socios, celebrada el quince de febrero del presente año acordó aumentar el capital y reformar los estatutos. TERCERA. REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GENESIS TOUR COMPAÑIA LIMITADA.- De conformidad con la Junta General se procede a reformar el articulo Quinto que trata sobre el importe del capital, así como el articulo sexto que trata sobre la integracion del capital cuyo detalle constara en el Acta de Junta que se protocoliza. CUARTA.- DECLARACION: El Representante Legal de la Compañia declara que el capital será correctamente integrado y que la nacionalidad del aporte es ecuatoriano. Usted señor

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Notario se dignata agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firmado por el Doctor



NOTARIA 16°



Darwin Lescano Leon portador de la matricula siete mil setecientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA

LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo

QUITO-ECUADOR valor legal, para el otorgamiento de este instrumento se

observaron los preceptos de Ley leída que le fue al compareciente por mi el Notario, este se afirma y ratifica en su contenido, firmando en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Luis Mera

SR. LUIS ERNESTO MERA IDROBO

C.C. 100176659-9

EL NOTARIO

[Firma del Notario]



ECUATORIANA***** V4343V2242

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION: PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JULIO MIGUEL MERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LUCIA CHAVEZ GUADALUPE DEL CARM

QUITO 04/06/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 04/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD: 04/06/2014

FORMA No. REN 0013393

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100174659-9

MERA IDROBO LUIS ERNESTO

IMBABURA 07/10/1947 SAN FCO DE SIGSIPAMBA

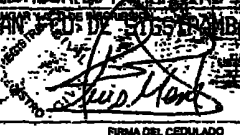
07/10/1947

FECHA DE EMISION: 07/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD: 07/10/2017

IMBABURA 07/10/2014

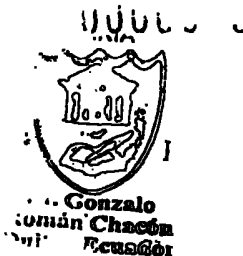
SAN FCO DE SIGSIPAMBA 07/10/2014



FIRMA DEL CEDULADO



Quito, Diciembre del 2001-12-19



Señor.
Luis Ernesto Mera Idrobo
Presente.-

Cumplo con el deber de hacerle conocer que por decisión de la junta general de socios celebrada en esta ciudad el 17 de diciembre del 2001, se procedió a nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía **GENESIS TOUR COMPAÑIA LIMITADA** por periodo de dos años, correspondiéndole las facultades de los artículos **DECIMO CUARTO** del estatuto Social.

Correspondiéndole la representación legal judicial y extra judicial de la compañía en forma individual.

Augurándole éxitos por el desempeño y gestión a realizar, quedo de Usted.

Atentamente,

OSWALDO RAÚL MERA HIDROBO
PRESIDENTE

RAZÓN: Siento por la presente que **ACEPTO** el cargo para el que he sido designado.-
Quito a 19 de Diciembre del 2001

LUIS ERNESTO MERA IDROBO
C.I 100176659-9

La Compañía **GENESISTOUR COMPAÑIA LIMITADA** se constituyo en la Notaria Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Septiembre de 1998, fue aprobada en la Superintendencia de Compañías del 16 de Septiembre de 1999 mediante Resolución 99.1.1.1.2234 y, se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito citado el 8 de Octubre de 1999, bajo el número 2439, tomo 130.

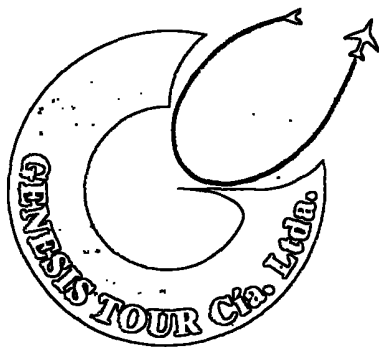
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 776 del Registro
de Nombres Tomo 133

Quito, a 1 FEB 2002

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





Su Agencia de Siempre.

TICKETS NACIONALES E INTERNACIONALES • EXCURSIONES
RESERVACIONES DE HOTELES

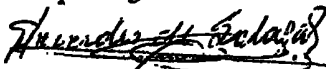


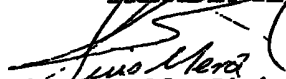
ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GENESISTOUR COMPAÑIA LIMITADA

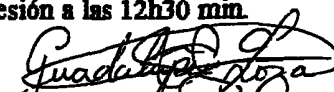
En el Distrito Metropolitano de Quito a los 15 días del mes de febrero del 2.003, a las 10 H00, se encuentran presentes en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Buenos Aires Oe1-48 y Av. 10 de Agosto (frente a la DAC) los señores: Luis Mera Idrobo y Jorge Vargas González, quienes deciden instalarse en sesión de Junta General de socios de carácter extraordinario de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art.119 de la Ley de Compañías y en las disposiciones del Estatuto Social otorgado en la notaría Quinta del distrito citado el 3 de septiembre de 1998; para conocer como orden del día el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. Actúa como Presidente la señora Mercedes Irene Rivadeneira Murillo y como Secretaria ad-doc la señora Guadalupe del Carmen Loza Chávez. Toma la palabra la presidencia, el mismo que dice conocida es la agenda a tratarse, señala que de acuerdo con la resolución 008 del 7 de septiembre de 1999, dictada por la Entidad de Control, las compañías limitadas deben tener un capital mínimo de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, es de conocimientos públicos y la política monetaria por la que se constituye como signo monetario de la nación al dólar estadounidense que fue promulgada en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en concordancia con la regulación 008 del 24 de abril del 2000 dictada por la entidad precitada, que trata sobre las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para transformación Económica del Ecuador". Con estos antecedentes a efectos de nos estar en causal de disolución y de tener una mayor presencia, credibilidad y aceptación en el mercado, de mejorar la operatividad de la sociedad en su tráfico mercantil, propone realizar un aumento de capital suscrito hasta los DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES. El mismo que se realizará por la figura jurídica de "Especie"; dicho aporte lo realizan el socio Luis Mera Idrobo; además propone conservar el valor individual de las participaciones resultantes en cero punto cuatro centavos del dólar (anterior valor: Mil sucres cada una). De ser aceptada la sugerencia, se procederá a reformar las normas del estatuto social que trata sobre el importe e integración del capital social, cuyo texto queda así: ARTICULO QUINTO. El capital social de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.862,00) dólares estadounidenses dividido en SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de valor individual; y el ARTICULO SEXTO que sobre la Suscripción y Pago del Capital se refiere, acogiendo las resoluciones que la junta ha deliberado al respecto observando forma de convocatoria, quórum y mayoría previstas en el estatuto social, quedará integrado así:

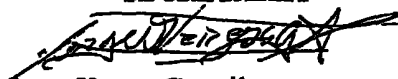
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
Luis Mera L.	79,92	2.782.00	71.548	2.861.92
Etsa Chiriap	0,04		1	0.04
Jorge Vargas G.	0.04		1	0.04
TOTALES	80.00	2.782.00	71.550	2.862.00

Propuesta que sometida a conocimiento de los presente y hechas las deliberaciones del caso, la junta general acepta en forma libre unánime el aumento del capital concurrente y la sugerencia hecha por el dignatario, renunciando los socios asistentes a su derecho preferente que están asistidos a favor del socio aportante, los muebles con los que suscribe y paga el aumento de capital son: Vitrina de Estructura metálica con vidrio de tres cuerpos de 1.5 x 33.5 x 0.91 avaluada en SETENTA dólares, mueble gaveta de madera color café claro con dos cajones de 76.5 x 48 x 65.5 avaluada en TREINTA dólares; 8 sillas individuales de espera, metálicas con forro de damasco color verde avaluadas en CIENTO SESENTA dólares; estación de trabajo (Counter) de madera con forro de damasco color verde con 3 cajones de 2.59 x 90 x 58 avaluada en CHEN dólares; 2 anaquel de madera de color café oscuro de 5 divisiones de 1.78 x 91.5 avaluada en OCHENTA dólares; Mesa computador de madera color café de 0.59 x 74.5 x 84.5 avaluada en SESENTA dólares; Mesa auxiliar de 3 compartimientos de madera color café de 0.42 x 74.5 x 0.69 avaluada en SETENTA dólares; Mesa de computador de madera color café oscuro de 1.09 x 0.78 x 64.5 avaluada en CINCUENTA dólares; 2 Sillas de madera color café forrado con damasco avaluada en TREINTA dólares; Anaquel pequeño de madera de dos divisiones color café claro de 92 x 75 32.5 avaluada en TREINTA dólares; Escritorio de madera color café claro de tres cajones 1.57 x 77.5 x 49.5 avaluada SETENTA dólares; Archivador de madera café claro 3 gavetas de 0.52 x 0.70 x 49.5 TREINTA dólares; Sillón tipo gerente de cuero color negro con ruedas avaluado en CINCUENTA dólares, 2 sillones tipo secretaria de cuero verde con ruedas avaluado en OCHENTA dólares, Pizarrón tiza líquida de 1.20 x 1.20 avaluada en CUARENTA dólares; Computador Pentium, con main board, procesador 500 MHZ, memoria Cache 128KB, memoria RAM 64MB, disco duro de 5.1 GB, Drive, Monitor SV 6" color, tarjeta de gráficos, tarjeta de sonido, teclado Windows, mouse, unidad de CD. ROM.52, fax MODEM, impresora LEX MARK 670 avaluada en OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO dólares, computador Spectrum 4VN, clon, con monitor e impresora avaluada en SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares; Fax TOSHIBA negro serie No.078864 avaluada CIENTO SESENTA dólares; el Avalúo ha sido realizado por el socio no aportante; el dueño de los bienes detallados "transfiere" su propiedad a la compañía, en atención al Art. 104 de la Ley de Compañías, autorizado desde ya al Gerente General el perfeccionamiento de esta decisión, arbitrando las medias convencionales y contractuales destacadas para el efecto que permitan su legalización: así mismo se faculta para que otorgue las escrituras públicas y, de ser el caso, modifique el cuadro de integración de capital por observaciones que realice la Superintendencia de Compañías sin que se necesite otra junta general que conozca y se pronuncie. Por haber agotado la agenda motivo de convocatoria, secretaria procede a realizar el acta de junta pertinente, terminada que fue, se da lectura de esta a los mismos socios que se constituyeron en sesión de junta general, los que se afirma y ratifican en su contenido en todas sus partes sin reformas, suscribiendo para su validez; la Presidencia retoma la palabra para agradecer la asistencia y dar por terminada la sesión a las 12h30 min.


Sra. Mercedes Irene Rivadeneira M.
PRESIDENTE


Luis Ernesto Mera Idrobo
SOCIO GERENTE


Guadalupe del Carmen Loza
SECRETARIA


Jorge Vargas González
SOCIO



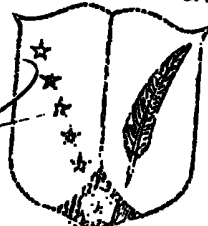
NOTARIA
QUINTA

00000 0
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

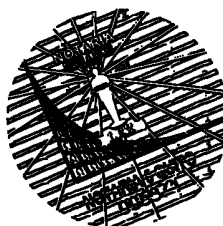
1 ZON: Mediante Resolución No.05.Q.IJ.0790 dictada por la Doctora
2 Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de
3 Compañías (Encargada) de la Superintendencia de Compañías, el 25 de
4 febrero del 2005: se aprueba el aumento de capital y la reforma de
5 estatutos de la compañía GENESISTOUR CIA. LTDA., y de cuyo particular
6 tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la
7 indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
8 Dr. Edgar Terán Granda, el 3 de septiembre de 1998, cuyo archivo se
9 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y seis de julio del
10 año dos mil cinco.-
11

12
13
14
15
16 *Dr. Humberto Navas Dávila*
17 NOTARIO QUINTO
18 QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA GENESISTOUR CIA. LTDA. Otorgado por LUIS MERA IDROBO. Celebrada ante mí, con fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, tome nota de APROBAR el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía. Mediante resolución N° 05. Q.IJ. 0790, emitida por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías (E), con fecha veinte y cinco de febrero del año dos mil cinco.- Quito a, diez y nueve de julio del año dos mil cinco.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

ESTADIO DECIMO SEXTO

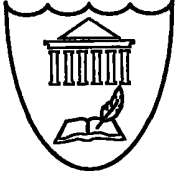


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA⁰⁰⁰⁰⁰⁰
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA GENESISTOUR CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha veinte y dos de diciembre de año dos mil tres, tome nota de APROBAR LA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 06. Q.IJ. 2270, emitida por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, con fecha treinta de junio del año dos mil seis.- Quito a, siete de julio del año dos mil seis.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



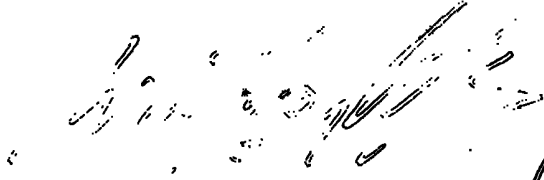
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



00000 J

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **05.Q.IJ. CERO SETECIENTOS NOVENTA** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 25 de febrero del 2.005; y, la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 30 de junio del 2.006, bajo el número **3595** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2439** del Registro Mercantil de ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3914, Tomo **130.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GENESISTOUR CIA. LTDA.**", otorgada el 22 de diciembre del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**; y, Escritura Publica Rectificatoria y Aclaratoria, otorgada el 06 de junio del 2.006, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO Y CUARTO** de las citadas Resoluciones, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2093.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **52872.-** Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

**RG/lg.-**

JUGUJUGU

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GENESISTOUR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.05.0183 de 25 de febrero del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003 y Oficio No.SC.RH.05.209 de 23 de febrero del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GENESISTOUR CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

CS/pcs.
EXP.88354
Trámite No.36660



En esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3545
del **Registro Mercantil**, Tomo 153
en el subregistro a lo dispuesto en la
norma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 28
de Agosto del mismo año.
Quito, a 26 de DIC 2008 de



DR. RAÚL GAYEON CAGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DECLARACION JURAMENTADA

SR. LUIS ERNESTO MERA HIDROBO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

J.R.C.

ESCRITURA NUMERO

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y dos de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor LUIS ERNESTO MERA HIDROBO, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GENESIS TOUR COMPAÑIA LIMITADA, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El Compareciente es de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: que se le reciba la Declaración Jurada. Al efecto, advertido por el señor Notario de la gravedad del mismo, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con juramento manifiesta: a) Que la Compañía GENESIS TOUR COMPAÑIA LIMITADA, no mantiene contratos con Instituciones del Estado. Es todo cuanto puedo declara en honor a la verdad. HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURADA,

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal).-

Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. LUIS ERNESTO MERA HIDROBO .

C.C. 100176659-4

EL NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania No. 800 2756 27
 DROBO LUIS ERNESTO
 Nacimiento 1947 en SAN FCO DE SIGGIPAMBA
 Lugar de nacimiento
 Fecha de expedicion 00159 M
 Vigencia 30/01/2007
 Lugar de expedicion
 15/01/2007
 30/01/2007
 1967
 RMA DEL REGISTRADO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 22-NOVIEMBRE-2004 

~~EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHABON~~

SE OTORGÓ ANTE MÍ; ESTA DECLARACION JURAMENTADA;
OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ERNESTO MERA HIDROBO; Y,
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE
DE DICIEMBRE ~~DEL AÑO~~ DOS MIL CUATRO..

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.03.118

01398

Quito,

Señor
Luis Ernesto Mera I.
Gerente General
GENESIS TOUR CIA. LTDA.
Ciudad

Es fiel copia de la copia



22 DE NOVIEMBRE 2003

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

De mi consideración:

En relación con el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía en mención, le manifiesto lo siguiente:

1. Deberá constar en escritura pública, la declaración jurada del Representante Legal en el sentido de que su representada, a la fecha de la escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; caso contrario, si la compañía tiene suscrito contratos con el Estado, presentará el Certificado de Cumplimiento de todas las Obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social.
2. El artículo 50 de la Ley de Federación de Abogados, establece que todo trámite ingresado a esta Entidad debe estar patrocinado por un abogado.
3. Corríjase en el literal b) de los antecedentes que la junta se llevó a cabo el 15 de febrero del 2003.
4. Remítase a este Despacho la convocatoria a junta general, así como también la recepción de la misma.
5. Añádase en el cuadro de integración de capital la columna capital total.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente, queda en suspenso el término al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Atentamente,


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CS/pcs.
Trámite No.1192
Exp.No.88354